

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 22 de marzo de 2022.- Al Despacho de la señora Juez, el **PROCESO No. 2018-00601**, informando que en auto inmediatamente anterior, se ordenó emplazar al extremo pasivo ANIBAL LOPEZ TRUJILLO & CIA y CONSTRUCTORA SANTA CLARA y se dio cumplimiento al numeral 2°. Sírvasse Proveer.-



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

PRIMERO: Por secretaría dese cumplimiento al numeral tercero del auto de fecha 15 de octubre de 2019.

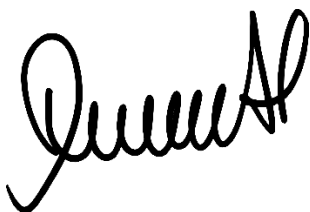
SEGUNDO: Surtido el anterior trámite y una vez vencido el término de ley, se ordena **DESIGNAR** a la Dra. ANA CAROLINA RAMIREZ ZAMBRANO identificada con C.C. No. 1.085.248.218 de Pasto y TP 197.303 del C.S.J. como CURADORA AD LITEM del extremo pasivo ANIBAL LOPEZ TRUJILLO & CIA y CONSTRUCTORA SANTA CLARA. Para los fines pertinentes se informa que dicha designación podrá sustituirla.

SEGUNDO: Notifíquese por secretaría a la Dra. **RAMIREZ ZAMBRANO** a la dirección electrónica ana.ramirez@utfosyga2014.com adjuntando copia del presente proveído, copia de la demanda y de los anexos allegados junto el libelo.

TERCERO: Se advierte que la notificación se entenderá surtida transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al acuse de recibido, o en su defecto, la constancia o imagen que acredite que el mensaje fue recibido o sea confirmada su lectura por el destinatario, conforme lo establece el parágrafo del Art. 9 del Decreto 806 de 2020, en armonía con lo dispuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020.

CUARTO: En caso de no allegarse escrito de contestación, se deberá imponer las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 78 fijado hoy 26/05/2022  ANDREA PÉREZ CARREÑO SECRETARIA
--

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-S E C R E T A R Í A-

Bogotá D. C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho de la Señora Juez, informando que el proceso ordinario laboral **N°2018-00459** regresa del Tribunal Superior de Bogotá **REVOCANDO** la sentencia de primera instancia, luego de la decisión de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, CASO la decisión de segundo grado.

Por lo anterior, se presenta la siguiente liquidación de costas:

PRIMERA INSTANCIA: Se incluye por concepto de agencias en derecho la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)** a cargo de cada una de las demandadas y en favor de la parte actora.

SEGUNDA INSTANCIA: Se incluye por concepto de agencias en derecho la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000)** a cargo de la demandada Porvenir S.A. y Colpensiones en favor de la parte actora.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: Sin costas.

No habiendo nada más que incluir. Sírvese Proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo señalado en el Art. 366 del Código General del Proceso se **DISPONE:**

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral de la H. Corte Suprema de Justicia.

SEGUNDO.- APROBAR la anterior liquidación de costas por encontrarse ajustadas a derecho.

TERCERO.- Lo anterior sin perjuicio de que éste sea controvertido de conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 numeral 5° del C. G. del P.

CUARTO.- Para los fines establecidos en el Art. 306 del C.G.P., permanezca en secretaría el presente proceso por el término legal, eventual solicitud de ejecución que deberá formularse dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o el auto de obediencia a lo resuelto por el Superior.

QUINTO.- Cumplido lo anterior y previas las respectivas desanotaciones **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ**



JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECRETARÍA-

Bogotá D. C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho de la Señora Juez, informando que el proceso ordinario laboral **N° 2019-00784** regresa del Tribunal Superior de Bogotá **CONFIRMANDO** el auto recurrido. Sírvasse Proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

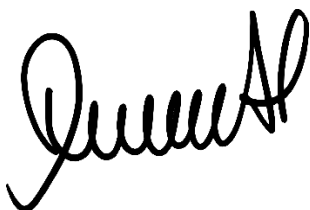
Bogotá D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho se **DISPONE**:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

En consecuencia, **SEÑALESE** el día **MARTES VEINTIOCHO (28)** de **MARZO** de **DOS MIL VEINTITRES (2023)**, en la hora de las **OCHO y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)** fecha y hora en la cual se continuará con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 78 fijado hoy 25/05/2022.



ANDREA PÉREZ CARREÑO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-S E C R E T A R Í A-

Bogotá D. C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho de la Señora Juez, informando que el proceso ordinario laboral **N° 2019-00375** regresa del Tribunal Superior de Bogotá **MODIFICANDO** el auto recurrido. Sírvasse Proveer.



ANDREA PÉREZ CARREÑO
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho se **DISPONE**:

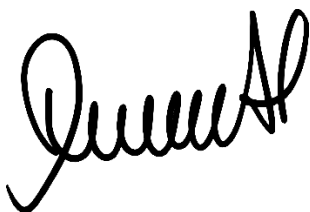
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

En consecuencia, deberá tenerse como agencias en derecho así:

PRIMERA INSTANCIA: la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) a cargo de las demandadas y en favor de la parte actora.

SEGUNDA INSTANCIA: La suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) a cargo de Porvenir S.A., y en favor de la parte actora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 78 fijado hoy 25/05/2022.



ANDREA PÉREZ CARREÑO
Secretaria